



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMONASTER LA REAL

CONEXIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE A LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.

Almonaster la Real 27 de abril de 2010.

**CONEXIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE
CON LA SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL.**

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

PÁGINAS

ACUERDO DEL PLENO

ACUERDO DEL PLENO

Doña Inés M.^a Domínguez Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real.

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27/04/2010, con la asistencia de siete miembros, lo que constituye la *mayoría absoluta* de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

«A la vista de que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que este Ayuntamiento, como órgano de contratación, y en aras a asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano, ha querido ofrecer este servicio a través de un sistema informático que acredite de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Teniendo en cuenta que si bien en un principio se utilizó para este fin la Plataforma de Contratación del Estado, desde mayo de 2009 se pasó a contratar este servicio de forma mas personalizada para esta Entidad con la empresa espublico, accesible desde la página Web de este Ayuntamiento www.almonasterlareal.com/portalcidudadano (ahora www.almonasterlareal.es por el cambio de dominio operado)

Tal y como establece el artículo 42 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, El Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar oficialmente el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento , que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones provisionales.
- Adjudicaciones definitivas.
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Almonaster la Real, a 28 de abril de 2010.

**CONEXIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE
CON LA SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL.**

V.º B.º

El Secretario,



Fdo: Inés M.ª Domínguez Ramos.